



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayorés de 500 habitantes, Juzgados de Primera instancia y Cámaras Oficiales .....	3.370	1.500	4.870
Particulares .....	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales .....	2.025	750	2.775
Trimestrales .....	1.105	375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art.2º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art.6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la ordenanzas, 30 pesetas.

TODO PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación.  
Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CX

Miércoles, 27 de diciembre de 1995

Núm. 155

## Administración Provincial

### DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA - PALENCIA

Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

#### GERENCIA TERRITORIAL DE PALENCIA

#### Término Municipal de POMAR DE VALDIVIA

Exposición de las características catastrales de la zona concentrada y excluida de Cezura, Lastrilla y Respenda de Aguilar

Habiéndose terminado los trabajos de campo correspondientes a la Renovación Catastral Rústica de la Zona concentrada y excluida de Cezura, Lastrilla y Respenda de Aguilar, se pone en conocimiento de todos los interesados afectados, que se encuentran en período de exposición pública en el Ayuntamiento la documentación gráfica y las relaciones de titulares catastrales, parajes, cultivos, aprovechamientos, clases de tierras y superficies de las parcelas, subparcelas y otras características, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas, dirigidas al Gerente Territorial, y a presentar en el propio Ayuntamiento o en la Gerencia Territorial, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia, 19 de diciembre de 1995. — El Gerente Territorial, Rogelio A. Grossi Calleja. 4907

### AGENCIA TRIBUTARIA

#### DELEGACION DE PALENCIA

Dependencia de Inspección

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, la siguiente notificación, dirigida al contribuyente que se cita, toda vez que intentada la notificación conforme a los números 1 y 2 del mismo precepto legal, ha resultado desconocido o de ignorado paradero, por cambio de domicilio, sin haber cumplido en este último caso lo preceptuado en el artículo 4.1 del Decreto 2.572/75 (BOE de 30 de octubre de 1975).

—Contribuyente: PUENTE 92, S. L.

N.I.F.: B-34129916.

Domicilio: Avda. República Argentina, 14. 34002 - Palencia.

Con fecha 22-7-95 ha sido publicada la reforma de la Ley General Tributaria, mediante Ley 25/1995, de 20 de julio (B.O.E. 22-7-95), cuya tramitación había causado la suspensión del expediente sancionador seguido contra PUENTE 92 Sociedad Limitada, con NIF B-34129916 y documentado en Acta núm. O145836-3, de fecha 27-02-95, por el Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicio 1992.

En virtud de lo previsto en la Instrucción 6/1995, de 26 de julio, de la Dirección General de la A.E.A.T. (Instrucción Segunda, Apartado 1, Letra a), se le comunica la reanudación de la tramitación del expediente sancionador referenciado en el encabezamiento de esta comunicación.

A su vez la D. T. la de la Ley 25/1995, establece la aplicación retroactiva de sus efectos a las infracciones allí tipificadas y cometidas con anterioridad a su entrada en vigor. En ejecución de este mandato legal y a tenor de la instrucción segunda, apartado 1, letra a), a continuación se le comunican los efectos de la aplicación de la normativa derogada y vigente. Estos efectos se han cuantificado atendiendo a una aplicación conjunta independiente de todos los criterios de graduación previstos legalmente y a tenor de los hechos y elementos consignados en el Acta A02: 0145836-3 antes citada.

*Efectos de la graduación de la sanción:*

—Indebida acreditación partidas a compensar (artículo 88.1 L. G. T.) = 15 puntos.

—Los importes de la sanción resultante de la cuantificación anterior serían los siguientes: Nueva normativa: 51.889 pesetas; Normativa derogada: 51.889 pesetas.

Antes de la hipotética aplicación de los efectos previstos para la conformidad a la propuesta que corresponda, la sanción más favorable es la que importa 51.889 pesetas. No obstante y en el caso de que el contribuyente manifestase su conformidad, si ésta hiciese más favorable la liquidación alternativa, se considerará a la misma como la resultante a imponer a todos los efectos previstos en la instrucción segunda, apartado 1, letra a): Los efectos de la conformidad previstos como criterio de graduación en la normativa antigua y como reducción en la nueva serían los siguientes:

- \* Importe sanción:  
Normativa derogada: 51.889 pesetas.  
Normativa retroactiva: 51.889 pesetas.
- \* Reducción por conformidad:  
Normativa retroactiva: 15.667 pesetas.
- \* Sanción resultante:  
Normativa derogada: 51.889 pesetas.  
Normativa retroactiva: 36.322 pesetas.

Se advierte al interesado su derecho a presentar ante esta Dependencia de Inspección, a través de la Secretaría Administrativa, las alegaciones que considere oportunas, dentro del plazo de los quince días siguientes al séptimo posterior a la fecha de esta comunicación. Transcurrido este plazo será dictado el acto administrativo que corresponda, por el Jefe de la Dependencia.

Palencia, 13 de diciembre de 1995. — El Jefe de la Dependencia de Inspección, Teodoro Arnáiz Arnáiz.

4839

**AGENCIA TRIBUTARIA**

**DELEGACION DE PALENCIA**

*Dependencia de Inspección*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, la siguiente notificación, dirigida al contribuyente que se cita, toda vez que intentada la notificación conforme a los números 1 y 2 del mismo precepto legal, ha resultado desconocido o de ignorado paradero, por cambio de domicilio, sin haber cumplido en este último caso lo preceptuado en el artículo 4.1 del Decreto 2.572/75 (BOE de 30 de octubre de 1975).

—Contribuyente: EXMODETI, S. L.

N.I.F.: B-34129916.

Domicilio: Avda. República Argentina, 14. 34002 - Palencia.

Con fecha 22-7-95 ha sido publicada la reforma de la Ley General Tributaria, mediante Ley 25/1995, de 20 de julio (B.O.E. 22-7-95), cuya tramitación había causado la suspensión del expediente sancionador seguido contra EXMODETI, S. L., con NIF B-34129916 y documentado en Acta número O145837-A, de fecha 27-02-95, por el Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios 1993, primero y segundo trimestres 1994.

En virtud de lo previsto en la Instrucción 6/1995, de 26 de julio, de la Dirección General de la A.E.A.T. (Instrucción Segunda, Apartado 1, Letra a), se le comunica la reanudación de la tramitación del expediente sancionador referenciado en el encabezamiento de esta comunicación.

A su vez la D. T. la de la Ley 25/1995, establece la aplicación retroactiva de sus efectos a las infracciones allí tipificadas y cometidas con anterioridad a su entrada en vigor. En ejecución de este mandato legal y a tenor de la instrucción segunda, apartado 1, letra a), a continuación se le comunican los efectos de la aplicación de la normativa derogada y vigente. Estos efectos se han cuantificado atendiendo a una aplicación conjunta independiente de todos los criterios de graduación previstos legalmente y a tenor de los hechos y elementos consignados en el Acta A02: 0145837-2 antes citada.

*Efectos de la graduación de la sanción:*

- Criterio de graduación: Ocultación datos.  
Precepto normativo derogado: No previsto.  
Precepto normativo retroactivo: Art. 82.1.d.  
Puntos: Derogado: —; Retroactivo: 10.
- Criterio de graduación: Perjuicio económico.  
Precepto normativo derogado: Art. 82.g.LGT.  
Precepto normativo retroactivo: No previsto.  
Puntos: Derogado: 100; Retroactivo: No previsto.  
*Total puntos graduación:* Derog.: 100; Retroact.: 10.
- Criterios de graduación: Sanción mínima.  
Precepto normativo derogado: Art. 87 LGT.  
Precepto normativo retroactivo: Art. 87 LGT.  
Puntos: Derogado: 150; Retroactivo: 75.  
*Total puntos:* Derogado: 250; Retroactivo: 85.
- Criterio de graduación: Indebida acreditación partidas a compensar.  
Precepto normativo derogado: Art. 88.1.  
Precepto normativo retroactivo: Art. 88.1.  
Puntos: Derogado: 15; Retroactivo: 15.

Los importes de la sanción resultante de la cuantificación anterior serían los siguientes: Nueva normativa: 192.705 pesetas; Normativa derogada: 456.542 pesetas.

Antes de la hipotética aplicación de los efectos previstos para la conformidad a la propuesta que corresponda, la sanción más favorable es la que importa 192.705 pesetas. No obstante y en el caso de que el contribuyente manifestase su conformidad, si ésta hiciese más favorable la liquidación alternativa, se considerará a la misma como la resultante a imponer a todos los efectos previstos en la instrucción segunda, apartado 1, letra a): Los efectos de la conformidad previstos como criterio de graduación en la normativa antigua y como reducción en la nueva serían los siguientes:

- \* Importe sanción:  
Normativa derogada: 456.542 pesetas.  
Normativa retroactiva: 192.705 pesetas.

- \* Reducción por conformidad:  
Normativa derogada: 79.960 pesetas.  
Normativa retroactiva: 57.812 pesetas.
- \* Sanción resultante: 376.582 pesetas.  
Normativa retroactiva: 134.893 pesetas.

Se advierte al interesado su derecho a presentar ante esta Dependencia de Inspección, a través de la Secretaría Administrativa, las alegaciones que considere oportunas, dentro del plazo de los quince días siguientes al séptimo posterior a la fecha de esta comunicación. Transcurrido este plazo será dictado el acto administrativo que corresponda, por el Jefe de la Dependencia.

Palencia, 13 de diciembre de 1995. — El Jefe de la Dependencia de Inspección, Teodoro Arnáiz Arnáiz 4839

## AGENCIA TRIBUTARIA

DELEGACION DE PALENCIA

*Dependencia de Inspección*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia la siguiente notificación, dirigida al contribuyente que se cita, toda vez que intentada la notificación conforme a los números 1 y 2 del mismo precepto legal, ha resultado desconocido o de ignorado paradero, por cambio de domicilio, sin haber cumplido en este último caso lo preceptuado en el artículo 4.1 del Decreto 2572/75 (B.O.E. de 30 de octubre de 1975).

### *Relación de contribuyentes por los conceptos que se citan*

- Contribuyente: EXMODETI, S. L.  
NIF: B-34129916.  
Domicilio: Avda. República Argentina, 14. Palencia.  
Concepto tributario: Expediente sancionador.  
Período: 1993.  
Total a ingresar: 50.000 pesetas.

### *Plazos para efectuar el ingreso:*

Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Para las notificaciones realizadas entre el día 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Se entienden efectuadas las notificaciones el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Transcurridos los expresados plazos de ingreso en vía voluntaria, se exigirá el pago de la deuda en vía de apremio.

### *Recursos contra las liquidaciones:*

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Ilmo. Sr. Delegado de la Agencia Tributaria de Palencia, o reclamación económico - administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia, en el mismo plazo señalado. Ambos plazos se contarán a partir del siguiente día hábil al de notificación.

Palencia, 13 de diciembre de 1995. — El Jefe de la Dependencia de Inspección, Teodoro Arnáiz Arnáiz. 4839

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

*Servicio Territorial de Economía*

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitudes de Electra de Viesgo, S. A., para:

—Centro de transformación en cabina aérea de 630 KVA, a 12.000-20.000/380-220 Voltios, denominado "San Gregorio" y sus líneas de enlace, en Aguilar de Campoo. — (NIE-2.780).

—Centro de transformación interior de 250 KVA, a 12.000-20.000/380-220 Voltios, denominado "Abad Cerezo" y sus líneas de enlace, en Cervera de Pisuerga. — (NIE-2.781).

—Centro de transformación de intemperie, de 100 KVA, a 12.000-20.000/380-220 Voltios con derivación de línea aérea a 226 metros de longitud, en Itero de la Vega. — (NIE-2.782).

—Reforma del centro de transformación denominado "Talega", con transformador de 630 KVA a 12.000-20.000/380-220 Voltios en Herrera de Pisuerga. — (NIE-2.783).

—Línea aérea a 20 KV. de 1.393 metros de longitud, Palacios - Lantadilla, que afecta al término municipal de Lantadilla en esta provincia. — (NIE - 2.784).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial sita en Palencia, Avda. de Casado del Alisal, 27, planta baja. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 14 de noviembre de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón. 4439

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

*Servicio Territorial de Economía*

En cumplimiento de lo que disponen los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, en su Título IX, sobre declaración de utilidad pública, expropiaciones y servidumbres en materia de instalaciones eléctricas, se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto formuladas por Electra de Viesgo, Sociedad Anónima, para las instalaciones destinadas a distribución de energía eléctrica:

—Línea aérea a 20 KV. de 4.266 metros de longitud, La Serna-Villamoronta, que afecta a los términos municipales de Villamoronta, Renedo de la Vega y La Serna. — (NIE-2.775).

—Línea aérea a 20 KV., de 3.085 metros de longitud, enlace Osorno-Melgar de Fernamental, que afecta al término municipal de Osorno. — (NIE-2.776).

—Línea aérea a 20 KV., de 2.568 metros de longitud Nestar-Matalbaniega y centro de transformación de 100 KVA a

12.000-20.000/380-220 Voltios en Matalbaniega. Afecta a los términos municipales de Nestar y Aguilar de Campoo.— (NIE - 2.777).

—Líneas aéreas a 20 KV. a Rebolledo, Renedo de la Inera y Gama, con una longitud total de 3.956 metros. Centros de Transformación de 100 KVA, a 12.000-20.000/380-220 Voltios en las mismas localidades. Red de distribución a 380-220 Voltios en Villallano. — (NIE - 2.778).

—Líneas aéreas a 20 KV. a Montoto y Cozuelos de Ojeda, con longitud total de 7.749 metros. Tres Centros de Transformación de intemperie en Cozuelos de Ojeda (160 KVA), Santa Eufemia, Cozuelos de Ojeda (25 KVA) y Montoto (100 KVA), a 1.200-20.000/380-220 Voltios. — (NIE-2.779).

Durante el plazo de treinta días, los interesados podrán examinar el/los proyectos de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. de Casado del Alisal, núm. 27, planta baja. Durante el mismo plazo y en la misma oficina podrán presentar por escrito y dirigidas a este Servicio Territorial las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 13 de noviembre de 1995. — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

4470

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Comisión Provincial de Urbanismo. — PALENCIA

*Información pública sobre expediente de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia, de ampliación de Restaurante en Hotel Restaurante, en término municipal de Velilla del Río Carrión (Palencia), en suelo no urbanizable de Alba de los Cardaños*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 16.3.2.º c) del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública el siguiente expediente.

—Autorización de "Ampliación de Restaurante", en Hoel-Restaurante, en Suelo no Urbanizable, de Alba de los Cardaños, del término municipal de Velilla del Río Carrión (Palencia), polígono 7, parcela 131, a instancia de doña María Luisa Oliva Asenjo, en representación de H. MIRALBA, S. L.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, abriéndose trámite de información pública por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar el expediente y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, edificio de Usos Múltiples, Avda. Casado del Alisal, número 27, sexta planta de Palencia.

Palencia, 18 de diciembre de 1995. — El Secretario de la Comisión, Antonio-Fco. Pérez Fernández. — Visto Bueno: El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

4874

## Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Villamoronta, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo con destino a abastecimiento de Villamoronta (Palencia).

Información pública

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 200 metros de profundidad, 0'250 metros de diámetro, entubado con tubos de chapa de acero de 5 mm. de espesor.

El caudal de agua solicitado es de 5'875 l/seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 7 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento. El sondeo se ubica en un sobrante de terreno público entre la delimitación de la calle asfaltada (calle La Fragua que lo circunda) y la alineación de las viviendas y propiedades particulares de la zona.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el número 05.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villamoronta, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. — C. P.-20.297-PA.

Valladolid, 30 de noviembre de 1995. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

4797

## Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 406/1993, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio, a instancia del Procurador don José Carlos Hidalgo Freyre, en representación de Banco de Castilla, Sociedad Anónima, contra Juan José Martínez Calero y Cristina Casares Merelo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo las siguiente finca embargada a los demandados:

—URBANA: Cuarta parte indivisa del piso primero situado en la planta primera de la casa número veintiséis

de la calle Almirante, de Madrid. Ocupa una superficie de doscientos veinte metros noventa y seis decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 28 de Madrid, al folio 198, tomo 835 del archivo, libro 619 de la sección segunda, finca número 17.911.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, sin número, Palacio de Justicia, segunda planta, el próximo día 21 de febrero, a las doce horas, con arreglo a las siguientes

#### Condiciones

1. El tipo del remate será de 7.125.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta número: 3434.0000.00.00406/1993 de la O. P. del BBV en Palencia, Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta 3434.0000.00.00406/1993, de la Oficina Principal del BBV en Palencia, Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. La actora podrá adjudicarse los bienes en calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, siempre y cuando así lo solicite la actora.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 21 de marzo, a la misma hora que la primera, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de abril, también a la misma hora, rigiendo para ella las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. Sin perjuicio de que se lleve a cabo en el domicilio designado en autos conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en él, este edicto servirá igualmente de notificación al deudor del señalamiento del lugar, día, hora y condiciones del remate, a efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria judicial, Covadonga Yáguez Santiago.

#### PALENCIA.—NUM. 5

#### EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de juicio juris. voluntaria o. asuntos número 581/1993, a instancia de Esperanza Sánchez Cuadrado, sobre enajenación de bienes de incapaz, en los que se ha acordado anunciar por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término cada una de ellas de treinta días, el bien inmueble objeto de este procedimiento y que al final se describe.

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la sala de audiencias de este Juzgado —sito en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, sin número, de esta ciudad—, en primera licitación el día 26 de febrero de 1996, y hora de las once treinta; en segunda licitación, el día 15 del mes de abril de 1996; a las once treinta horas y el día 30 del mes de mayo de 1996, y hora de las once treinta, para la tercera si hubiere lugar a su celebración.

Se previene a los posibles licitadores de las siguientes

#### Condiciones

Primera: Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes; esa misma suma con rebaja del veinte por ciento para la segunda y con rebaja del otro 20% sobre el tipo señalado en la segunda, para la tercera.

Segunda: Para tomar parte en las subastas, los licitadores han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en la Oficina Principal del BBV de Palencia, número 3441000 490581/93, una cantidad igual —por lo menos— al veinte por ciento del tipo de tasación en primera y segunda subastas, y el veinte por ciento del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que se exime al actor si interviniera.

Tercera: Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, en tiempo y forma legal.

Cuarta: Que en todas las subastas —desde el anuncio hasta su celebración— podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación ante aludida.

Quinta: Que en la primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Sexta: Que los bienes salen a subasta, a instancia de la parte actora y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes objeto de subasta

URBANA. — Casa sita en Palencia, Avda. de León, número 36. Consta de planta baja y alta, distribuida en distintas dependencias y corral. Mide once metros y diez centímetros en línea, por doce metros y ochenta centímetros de fondo. Tiene asimismo un corral de ochenta y un metros y cuarenta centímetros cuadrados, siendo su superficie cubierta de ciento cuarenta y dos metros y ochenta centíme-

tros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con casa de Macario Rodríguez; por la izquierda, con el paseo que va a la iglesia de Allende el Río; por el fondo, corral y casa de Macario Rodríguez y Alfredo Martínez, y por el frente, con la carretera de Campos o de Castrogonzalo.

Valoración: 16.943.400 pesetas.

Dado en Palencia, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (legible). 4745

### CARRION DE LOS CONDES

#### EDICTO

Don Victoriano Lucio Revilla, Juez del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 293/95, obra la sentencia cuyo encabeamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**SENTENCIA:** Carrión de los Condes, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — Vistos por don Victoriano Lucio Revilla, Juez del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido, los precedentes autos de juicio verbal núm. 293/95, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por el Procurador Sr. Cardeñosa Rodrigo, bajo la dirección del Letrado Sr. González Recio, frente a don Juan Alberto Ruiz Fernández y doña Sonia Alcalde de la Hoz, declarados en situación de rebeldía, en reclamación de cantidad, S. S. en virtud del mandato de la Soberanía Popular y en nombre de Su Majestad el Rey, dicta la presente resolución que tiene los siguientes:

**FALLO.** — Que estimando la demanda formulada por la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, condeno a don Juan Alberto Ruiz Fernández y a doña Sonia Alcalde de la Hoz, a reintegrar a la entidad actora el principal de 50.000 pesetas, más los intereses legales pactados calculados al vencimiento de las respectivas cuotas, con imposición de costas a los codemandados. Lévese testimonio de la presente a los autos originales. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación por edictos a los demandados Juan Alberto Ruiz Fernández y Sonia Alvarez de la Hoz; expido el presente en Carrión de los Condes, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — Victoriano Lucio Revilla. — El Secretario (ilegible). 4877

### MADRID. — NUM. 32

#### EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. treinta y dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el núm. 1.376/1992, a instancia de Banco Hipotecario de España, S. A., contra Juan José Ibáñez Revilla y María Lourdes M. Moneo, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 31 de enero de 1996, a las trece horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 4.272.800 pesetas.

2.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día

28 de febrero de 1996, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

3.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 27 de marzo de 1996, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones núm. 2460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, Oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el art. 131 de la Ley Hipotecaria.

8.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

10.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

#### Bienes objeto de subasta

En Palencia, Residencial Los Alamos, calle María de Padilla, núm. 7-9.º-A. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Palencia, al tomo 2.239, libro 658, folio 155, finca registral 41.231.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, expido la presente en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — Agustín Gómez Salcedo. — La Secretaria (ilegible). 4900

## Administración Municipal

### AGUILAR DE CAMPOO

#### EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en artículos 101 y 102 de la L. O. P. J., se hace saber que existe vacante del cargo de Juez de Paz sustituto.

Los interesados presentarán solicitud por escrito en las oficinas municipales, en el plazo de treinta días naturales, con los documentos siguientes:

- Partida de nacimiento.
- Informe conducta ciudadana.
- Documento acreditativo de los méritos y títulos que posee.
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración jurada de no estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad.

Aguilar de Campoo, 18 de diciembre de 1995. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

4881

### BARRUELO DE SANTULLAN

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1995, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 1995, el cual ha estado expuesto al público sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo; por lo que el Presupuesto queda definitivamente aprobado con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

#### GASTOS

1. Gastos de personal ... ..	48.092.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	43.032.000
3. Gastos financieros ... ..	13.865.000
4. Transferencias corrientes ... ..	875.000
6. Inversiones reales ... ..	33.757.028
7. Transferencias de capital ... ..	11.077.250
9. Pasivos financieros ... ..	8.820.000
<b>Total Gastos ... ..</b>	<b>159.518.278</b>

#### INGRESOS

1. Impuestos directos ... ..	34.100.000
2. Impuestos indirectos ... ..	4.000.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..	19.052.036
4. Transferencias corrientes ... ..	61.445.192
5. Ingresos patrimoniales ... ..	1.800.000
6. Enajenación inversiones reales ... ..	10.000
7. Transferencias de capital ... ..	29.646.300
9. Pasivos financieros ... ..	14.908.004
<b>Total Ingresos ... ..</b>	<b>164.961.532</b>

Así mismo se publica la plantilla de personal que fue aprobada a través del Presupuesto:

#### A) Funcionarios:

- Secretario - Interventor.  
1 plaza.  
Grupo: B. — Nivel: 16.
- Administrativo.  
1 plaza (vacante).  
Grupo: D. — Nivel: 8.

- Auxiliar Administrativo.  
2 plazas.  
Grupo: D. — Nivel: 8.
- Policía local.  
1 plaza.  
Grupo: D. — Nivel: 7.
- Conductor Usos Múltiples.  
1 plaza.  
Grupo: D. — Nivel: 6.

#### B) Personal laboral:

- Personal laboral fijo.
  - Encargado Servicios Obras, 1 plaza (vacante).
  - Oficiales Primera, 2 plazas.
  - Servicio Limpieza, 2 plazas.
- Personal laboral eventual.
  - Encargado Biblioteca, 1 plaza.
  - Educador Adultos, 1 plaza.
  - Peones, 8 plazas.
  - Servicio Ayuda Domicilio, 14 plazas.
  - Servicio limpieza, 1 plaza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baruelo de Santullán, 20 de diciembre de 1995. — El Alcalde, Alejandro Lamalfa Díaz.

4887

### FRECHILLA

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio 1995, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, el expediente completo a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

Si durante el plazo de exposición no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Frechilla, 14 de diciembre de 1995. — El Alcalde, Angel Miguel Prieto Herrero.

4885

### GUARDO

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de los Jueces de Paz (número 3/1995, de 7 de julio), se hace público que próximamente (en fecha 26-02-1996), quedarán vacantes los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de este término municipal de Guardo. Por este motivo y debiendo ser elegidas las personas que hayan de ejercer estos cargos por el Pleno de este Ayuntamiento, se hace saber a quienes estén interesados y reúnan las condiciones que se detallan en el citado Reglamento de 7 de julio de 1995, que pueden presentar instancia en estas oficinas municipales en plazo de quince días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Guardo, 19 de diciembre de 1995. — El Alcalde, Carlos Rojo Martínez.

4882

### RIBEROS DE LA CUEZA

#### EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejerci-

cio de 1995, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

### INGRESOS

#### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ... ..	837.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..	1.653.166
4. Transferencias corrientes ... ..	1.023.104
5. Ingresos patrimoniales ... ..	4.444.500

#### B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital ... ..	2.679.500
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>10.677.270</b>

### GASTOS

#### A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal ... ..	1.450.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.538.578
3. Gastos financieros ... ..	200.000

#### B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales ... ..	7.488.692
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>10.677.270</b>

#### Personal funcionario:

—Funcionario: Secretaria - Intervención.  
Grupo: B. — Nivel: 16.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponer otros recursos.

Riberos de la Cueva, 11 de diciembre de 1995. — El Alcalde, Rogelio de Prado.

4886

### TORREMORMOJON

#### EDICTO

Acordada, por este Ayuntamiento la modificación provisional del Precio Público por el Suministro de Agua, dicho acuerdo pasó a ser definitivo al no haberse presentado reclamaciones.

Se modifica el art. 3 de la Ordenanza, quedando las Tarifas como sigue:

- Hasta 24 metros cúbicos consumo mínimo al trimestre: 1.170 pesetas.
- De 24,01 metros cúbicos a 36 metros cúbicos: 69 pesetas metro cúbico.
- De 36 metros cúbicos en adelante: 88 pesetas metro cúbico.

Aplicación a partir del 01-01-1996.

Torremormojón, 19 de diciembre de 1995. — El Alcalde, Diodoro García Gregorio.

4884

### VELILLA DEL RIO CARRION

#### EDICTO

Como consecuencia del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 21 de noviembre pasado, ha quedado aprobado definitivamente el expediente de suplemento de créditos y de concesión de créditos extraordinarios, núm. dos, que afecta al presupuesto de 1995, por importe de 8.132.817 pesetas, financiado mediante mayores ingresos.

En cumplimiento de lo exigido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hacen públicas las modificaciones, resumidas por capítulos.

Capítulo 1.—Gastos de personal:

Anterior: 49.908.000 pesetas.  
Aumentos: 1.000.000 de pesetas.  
Total: 50.908.000 pesetas.

Capítulo 3.—Gastos financieros:

Anterior: 3.200.000 pesetas.  
Aumentos: 250.278 pesetas.  
Total: 3.450.278 pesetas.

Capítulo 4.—Transferencias corrientes:

Anterior: 7.058.880 pesetas.  
Aumentos: 179.209 pesetas.  
Total: 7.238.089 pesetas.

Capítulo 6.—Inversiones reales:

Anterior: 31.859.674 pesetas.  
Aumentos: 5.560.396 pesetas.  
Total: 37.420.070 pesetas.

Capítulo 7.—Transferencias de capital:

Anterior: 21.824.210 pesetas.  
Aumentos: 1.142.934 pesetas.  
Total: 22.967.144 pesetas.

—Total Presupuesto: 168.015.337 pesetas.

Velilla del Río Carrion, 20 de diciembre de 1995. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

4888

### VILLALUENGA DE LA VEGA

#### EDICTO

El Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1995, se adoptó acuerdo provisional relativo a la modificación de Ordenanzas Fiscales para que las mismas tengan efectividad a partir de 1 de enero de 1996.

Quedan expuestos al público sus expedientes en las oficinas del Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar y presentar las reclamaciones pertinentes.

#### Tasas a modificar

- Tasa Servicio Alcantarillado.
- Precio Público Suministro de Agua.

Villaluenga de la Vega, 15 de diciembre de 1995. — El Alcalde, Esteban Pozo de Prado.

4883

### VILLAMURIEL DE CERRATO

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento ha aprobado la ampliación de la plantilla de personal para 1995, quedando el expediente al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, todo ello para su examen y presentación de reclamaciones y para dar cumplimiento al artículo 126.3 del Real Decreto 781/86.

Villamuriel de Cerrato, 20 de diciembre de 1995. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

4880